



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICO
ADMINISTRATIVAS**

**El Licenciado en Seguridad Pública como Agente Investigador de la Policía Judicial
del estado de Quintana Roo.**

Trabajo monográfico

Para obtener el título en:

Licenciado en Seguridad Pública

Presenta:

José Joel Gallegos Rosado

Asesor:

MESP. Enrique Cercas López.



Chetumal, Quintana Roo, México Julio 2015.





UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas

Trabajo monográfico elaborado bajo la supervisión del comité del programa de
Licenciatura y aprobada como requisito para obtener el grado de:

LICENCIADO EN SEGURIDAD PÚBLICA

COMITÉ DE TRABAJO MONOGRÁFICO

Asesor:

MESP. Enrique Cercas López

Asesor:

Dra. Maribel Lozano Cortés

Asesor:

Lic. Miriam Garamendi Celis



Chetumal, Quintana Roo, México, Julio 2015.



Índice	Página
Introducción	4
CAPÍTULO I	
Antecedentes históricos de la policía Judicial	
1.1 Antecedentes de la Policía en el mundo	6
1.2 La observancia de la Ley en México como antecedente.	8
1.3 El proceso de formación de la Policía Judicial de Quintana Roo.	12
CAPITULO II	
Servicios de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo.	
2.1 Servicios de la Procuraduría General de Justicia de Q. Roo a la población.	15
2.2 Incremento de la demanda y oferta de los servicios de la Procuraduría General de Justicia de Q. Roo.	18
2.3 Indicadores de percepción de inseguridad, como una aproximación del impacto institucional en la sociedad de Quintana Roo.	20
CAPITULO III	
Misión y Visión de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo.	
3.1 Misión y Visión de la Procuraduría en Quintana Roo.	26
3.2 Razones y retos ante las reformas de justicia penal.	30
3.3 El programa de Licenciatura en Seguridad Pública y la Policía Judicial.	37
CAPÍTULO IV	
El Licenciado en Seguridad Pública como Agente Investigador.	
4.1 Materias del programa aplicadas en el desempeño profesional	42
4.2 Funciones desempeñadas en la dirección de la Policía Judicial	45
4.3 Debilidades encontradas en el área laboral	48
Propuestas y conclusiones	50
Bibliografía	53

Agradecimientos

Esta monografía quiero dedicarla a todos mis seres queridos que creyeron en mí, que supieron alentarme en los momentos de decepción, tristeza, sin ellos este paso no hubiera sido posible.

Primero que nada quiero agradecer al Gran Arquitecto de Universo por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera, por ser mi fortaleza en los momentos de debilidad y por brindarme una vida llena de aprendizajes, experiencias y todas las cosas y eventos a lo largo de mi vida que me ha brindado.

Le doy infinitas gracias a mis padres José Eulalio Gallegos Briseño y Miriam Beatriz Rosado Sánchez por haberme dado la vida, por haberme apoyado en todo momento, por los valores inculcados y por haberme dado un ejemplo de vida a seguir.

A mis hermanos Gerardo y Sharon por ser parte importante de mi vida y representar la unidad familiar, que en las buenas y en las malas hemos logrado nuestras metas.

A mi esposa Elizabeth Alamilla y mis hijas Nicole y Aitana que son una parte muy importante en mi vida, por haberme apoyado y estar en las buenas y en las malas y sobre todo por su paciencia y amor incondicional, las amo.

Le agradezco su apoyo y dedicación a la enseñanza a mis profesores y sinodales que fueron parte importante en este proyecto de monografía, al Mtro. Enrique Cercas, a la Mtra. Maribel Lozano, gracias por haber compartido conmigo sus conocimientos.

Agradezco a la Procuraduría General de Justicia por haberme dado la oportunidad de laborar en esta honrosa institución, así como crecer laboralmente y profesionalmente.

Introducción

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo (PGJE) tiene como misión medular la correcta aplicación de las leyes en materia del fuero común para todas las transgresiones a la misma, para cumplir con la función de persecución de los delitos cuenta con un cuerpo específico sobre el que recae esta actividad fundamental, la “Policía Judicial del Estado” (PJE), sin embargo, a partir de las reformas en materia penal de junio de 2012 cambia el nombre a “Policía Ministerial Acreditable.

En el presente trabajo, se presenta como el Licenciado en Seguridad Pública realiza su labor no solamente desde el ámbito operativo, sino también desde la prevención del delito, situación que no podría ser posible sin hacer uso de todos los conocimientos interdisciplinarios adquiridos durante la carrera con las asignaturas del plan de estudio, las habilidades adquiridas en las prácticas y las actitudes que el personal docente puede transmitir a los estudiantes de la carrera, lo anterior nos permite identificar un problema que afecta directamente a la sociedad e interrelacionarlo con las facultades de la instituciones policial, para de este modo propone soluciones y alternativas para un mejor desempeño que redundara en adquirir más confianza de la sociedad e impactar en las denuncias disminuyendo la cifra negra de la criminalidad.

En el primer capítulo, se describen los antecedentes de la policía, se hace un breve repaso de la historia y como el concepto “Policía” se conforma a partir de la convergencia de funciones que se asignaron y se asignaban ciertas personas en la administración de los recursos públicos, primero protegiendo los intereses de unos cuantos después generalizándose a la mayoría de la población. Así se describe la policía en Grecia, en Roma y en el Reino Unido. Para el caso de México se menciona como la observancia de la ley implica un agente en especial para vigilar que se cumpla a partir de la policía y otros mecanismos, se culmina el primer capítulo con la identificación histórica del proceso de formación de la Policía Judicial de Quintana Roo.

En el segundo capítulo, se describen algunos servicios que presta la PGJE, desde funciones administrativas hasta las operativas, donde se encuentra a servicios periciales

y la Policía Judicial (PJ), en un apartado se observa como los servicios sustantivos de la institución tienen una mayor demanda a partir de un mayor crecimiento delictivo en el estado, la cual se revisa no solo con los informes administrativos o legales, sino a partir de un análisis de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública (ENVIPE, 2013), formulando algunos indicadores que dan cuenta de lo anterior.

En capítulo tres se identifica la misión y visión de la institución a partir de sus funciones que tiene encomendadas institucionalmente, además de mencionar los retos ante las reformas de justicia penal, también se menciona como la Licenciatura en Seguridad Pública puede incidir en un buen desempeño sus operadores, se concluye con la relación que existe entre el programa de la licenciatura y la Policía Judicial.

Se concluye el presente trabajo monográfico con la descripción de las funciones desempeñadas y las propuestas correspondiente a las debilidades de la institución, en concreto del área de investigación y persecución de los delitos.

CAPÍTULO I

Antecedentes históricos de la Policía Judicial

1.1 Antecedentes de la Policía en el mundo.

El termino Policía en el sentido que hoy en día lo concebimos, se refiere al cuerpo civil encargado de velar por el mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos subordinado a las autoridades políticas, surgió en Europa hacia los siglos XVIII y XIX (Antolín, 2005).

Francia fue uno de los países precursores en crear la institución (Policía) y acuñar el término; el primer Ministerio de la Policía se creó en 1796 para hacer cumplir las nuevas leyes de la Revolución, poco después fue nombrado jefe de policía el famoso Fouché, pero lo cierto es que ya en época prerrevolucionaria el rey disponía de su propia policía política personal.

En Inglaterra, por su parte, además de la *Thames River Police*, fundada a finales del siglo XVIII, habría que esperar hasta principios del siglo XIX para poder hablar de una policía urbana, al igual que en España, donde la formación de un cuerpo de policía independiente del ejército tuvo lugar en 1824, momento también en el que apareció en nuestra lengua el término policía con esa nueva acepción.

Tampoco en la lengua griega antigua encontramos un término que recoja ese concepto o que, al menos, en su significado incluya a los diversos funcionarios y mecanismos empleados para desarrollar funciones que fueran propias de la policía.

En Grecia, se tomó a la colectividad como Policía y era la política la que cubría estas necesidades de vigilancia en la ciudad basándose en el beneficio colectivo todo era ejercido en grupo y no individualmente.

En Roma, se observaba el orden, el bienestar general y no personal observando los valores en base a sus dioses, victorias en las conquistas y tradiciones los cuales eran los

intereses máspreciados en ese tiempo siendo este imperio los cuales ya contaban con una “lex Lucerina” (Ley).

En 1663, Londres inicio contratando vigilantes (sin sueldo) que desempeñaban una acción policial para sus calles por las noches para aumentar su seguridad esta práctica se difundió por todo Reino Unido.

Se dispersó por el mundo el tema de la creación de las policías en 1721 en Cataluña, 1834 Toronto Canadá, 1839 Nueva York “primera policia de tiempo completo” se inicio en el siglo XVIII en la cual la mentalidad de los gobernantes se dirigía solo a inversionistas que impulsaban un modelo económico imperial.

En 1868 las leyes orgánicas para el gobierno y administración interior de los Distritos Políticos reglamentaron las actividades a Jefes Políticos pues ellos se encargaban de la administración pública y tenían bajo su mando las fuerzas armadas y demás autoridades excepto las judiciales estando a cargo de la policia administrativa y de algunas otras autoridades.

En la ley de jurados de 1869 aparecieron las Gendarmerías eran una mezcla de infantería y caballería, los cuales estaban encargados de tres distritos políticos y entre sus atribuciones era la de rotarse en cuanto a áreas de adscripción periódicamente para no generar intereses.

Los comandantes inspeccionaban los servicios de vigilancia así como los agentes desempeñaban funciones confidenciales rindiendo su informe respectivo para facilitar las labores policíacas, sin embargo no congeniaron con los jefes políticos de aquella época porque cada uno de los miembros de las diferentes corporaciones se creía mejor e inicio una división entre ellos división en la cual no funciono ninguna reforma adiciones u organización.

1.2 La observancia de la Ley en México como antecedente.

El 7 de febrero de 1822 se organiza la primera policía en México transformándose posteriormente en un cuerpo de Seguridad y en 1828 se expidió el reglamento de vigilantes para la conservación del orden, en esta ley se contempló el apoyo de cuatro vecinos que contaran con una conducta intachable y los cuerpos de Seguridad, los prefectos, los comisarios de Policía y demás órganos similares, eran los ejecutores de los mandatos que en ejercicio de la función de la Policía Judicial decretaban los jueces (Mendoza, 2005)

Posteriormente esos órganos se desempeñaron como agentes secretos e Inspectores los cuales les valió para usurpar atribuciones de la Policía Judicial escudándose y desprestigiando al Ministerio Público a través de sus acciones y en la incompetencia para la investigación

Así esta institución en lugar de formarse un buen concepto dentro de la sociedad se distorsionó el primer paso que era el combate a la delincuencia porque ellos mismos la financiaban y propagaban y con ello el gobierno al saber que no le era solicitado nada para el combate a la delincuencia el efectivo designado para este fin no llegaba y así permaneció la escuela de “primero la gasolina luego el desayuno y después a trabajar”.

En 1828 se expidió el reglamento de vigilantes para la conservación del orden, en esta ley se contempló el apoyo de cuatro vecinos que contaran con una conducta intachable y los cuerpos de Seguridad, los prefectos, los comisarios de Policía y demás órganos similares, eran los ejecutores de los mandatos que en ejercicio de la función de la Policía Judicial decretaban los jueces.

En tiempos del Porfiriato en 1902 se creó una nueva policía rural dependiendo de jefes políticos los cuales solo mandaban a los rurales a realizar el cobro de impuestos seguidamente en la ley orgánica de 1903, aparecen diversas leyes en la Institución Mexicana de tres procuradores fiscales, donde adopta los alineamientos del Ministerio Público Francés al establecerse el Nivel Federal se nombraron los prefectos municipales de cada distrito, vigilando la tranquilidad pública, practicar y ordenar

arrestos poniéndolos a disposición de la autoridad competentes en un término de 48 horas (Mendoza, 2005)

Sin embargo el verdadero problema se encontraba en la zona rural por la falta de garantías e impunidad de algunos propietarios de fincas los cuales crearon cuerpos de policía rural bajo el mando de un administrador garantizándose con ello la estabilidad de los ciudadanos en la zona rural siendo reciproco esta ayuda pues la población ayudaba a estos servidores con comida y otros apoyos.

En el periodo presidencial de Francisco I. Madero de 1912 se creó el primer centro social y educativo de la Policía del Distrito Federal y en ese mismo año, la policía estuvo a cargo de la Guardia Nacional los cuales estaban encargados de otorgar la seguridad a la ciudadanía.

En 1917, se promulga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se garantiza el fuero Militar; pero fue durante el gobierno del General Álvaro Obregón, en 1923 en que se expide el decreto con el que nace la Escuela Técnica de Policía con la intención de Proporcionar rangos a los Gendarmes Técnicos y Agentes de la Policía Judicial así en 1925 un nuevo reglamento organizo a la Policía Judicial en el Distrito Federal el cual fue derogado por dos más y por el actual en vigor, y en 1930 se cambia el nombre de escuela Técnica de Policía a Academia de Policía Científica estableciendo programas de ocho meses.

En el año de 1946, entra Miguel Alemán como primer Presidente de la República Mexicana, después de que hasta esa fecha habían tenido el poder puros Militares haciendo un total de 69 y de todos estos presidentes 39 han sido militares y el resto civiles.

La organización de la Policía en México, sus objetivos fundamentales y antecedentes, se encuentran íntimamente ligados con la evolución histórica del Ministerio Público y el Procedimiento Penal, así como del Procedimiento Administrativo que impone sanciones por la violación a los Reglamentos de Policía y Gobierno. Asimismo, en las diferentes Constituciones, Leyes y Reglamentos creados en el devenir histórico de México, la

Institución de la Policía Judicial ha definido su participación como auxiliar del MP, garante de la Procuración de Justicia del Estado mexicano.

Por ejemplo, la Ley orgánica del Ministerio Público Federal y reglamentación de sus funciones, del 16 de diciembre de 1908, establecía que “el Ministerio Público puede solicitar a la Policía Judicial órdenes de aprehensión, procedentes en delitos flagrantes.”

La Constitución de 1917, incorpora una modificación al Artículo 21 de la Constitución de 1857 y por la cual se establece la institución del Ministerio Público y la Policía Judicial, expresando que " el Ministerio Público con la Policía Judicial represiva a su disposición, quitará a los Presidentes Municipales y a la Policía Común la posibilidad que hasta hoy han tenido de aprehender a cuantas personas juzgan sospechosas, sin más méritos que su criterio particular". De esta manera se inicia un parcelamiento de las funciones en la procuración e impartición de justicia, dando facultades y competencias a distintos entes institucionales y administrativos, el fin delimitar funciones y dar certeza jurídica a las detenciones, además, de quitar el poder de coerción a las autoridades locales que empleaban un criterio subjetivo a la hora de privar de la libertad a las personas.

La Ley de organización del ministerio público federal y reglamentación de sus funciones, del 1 de agosto de 1919 publicada el 14 del mismo año, indica que el Ministerio Público tendrá a su disposición a la Policía Judicial y a la Policía Común, y dictará las órdenes de aprehensión que el mismo funcionario transmitirá a los elementos de policía antes citados. También se hace referencia a la Policía Judicial que depende del Ministerio Público, la cual tendrá un jefe y el personal que determine la ley.

En el párrafo anterior, se especifica aún más las funciones de las autoridades judiciales y en específico al Ministerio Público y la administración de la Policía Judicial.

La ley reglamentaria del artículo 102 de la constitución de la república, del 29 de agosto de 1934 publicada en el Diario Oficial el 31 de agosto de 1934, y que entro en vigor el 1 de octubre del mismo año, señala como obligación para del Ministerio Público investigar por sí o por medio de la Policía Judicial Federal, los delitos federales. En el ámbito de la jurisdicción federal y de carácter obligatorio, además expresa que el

Ministerio Público Federal tendrá bajo su autoridad y mando a la Policía Judicial Federal y a todos los que auxilien a ésta en sus funciones.

Menciona como auxiliares de la Policía Judicial Federal a:

- ✓ Los Cónsules y Vicecónsules mexicanos en el extranjero.
- ✓ Los Capitanes y Patrones de embarcaciones mexicanas.
- ✓ Los Administradores de aduanas y los resguardos aduanales.
- ✓ Los Capitanes de puerto.
- ✓ Las demás Policías de carácter federal.
- ✓ Las Policías Preventivas y Judiciales de las entidades federativas y de los Municipios.

También se indica al Ministerio Público responsable de perseguir los delitos, practicando con auxilio de la Policía Judicial Federal las averiguaciones previas. Señala que la Policía Judicial y sus auxiliares dependen del Ministerio Público Federal y que el personal de dicha policía es parte del mismo.

El artículo 21 sufrió cambio completo, acorde con el Reglamento del 8 de agosto de 1985 que desapareció la Dirección de la Policía Judicial y creó la Supervisión General de los Servicios Técnicos y Criminalísticos.

En estas nuevas reformas y adiciones se da énfasis a la coordinación entre las autoridades federales y locales, con el propósito de integrar un sistema nacional que fortalezca el funcionamiento y mejoramiento de los servicios de procuración de justicia en el país. Propone una mayor intervención de los Estados en el combate al narcotráfico y una desconcentración territorial y funcional mayor de la que se tenía en la Procuraduría General de la República.

El binomio Ministerio Público-Policía Judicial ha tenido diferentes reformas en cuanto a las responsabilidades, lo que se puede notar como permanente es la subordinación de los segundos en relación al proceso investigativo, además, se nota como en los diferentes ámbitos a pesar de la subordinación para el debido proceso, hay una independencia en las funciones.

1.3 El proceso de formación de la Policía Judicial de Quintana Roo.

La Policía Judicial de los Estados Unidos Mexicanos en las entidades federativas se sustenta en los artículos 21, 16, 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el artículo 13 constitucional pone de manifiesto los derechos de igualdad jurídica para todos los ciudadanos, al establecer que nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército. Cuando en un delito o falta del orden militar estuviese complicado un paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda.

El artículo 16 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los derechos de privacidad de los ciudadanos al enunciar que, “nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. Además, los ciudadanos y demás personas tienen derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

El artículo 21 menciona que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función, además, establece que “la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las

instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

En el caso de Quintana Roo, sus funciones están estipuladas en las distintas leyes y ordenamientos, así tenemos que la PGJE es un órgano del Poder Ejecutivo Estatal y tiene por objetivo organizar, controlar y supervisar la institución del Ministerio Público en términos de los Artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, 29 y 94 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y demás disposiciones legales aplicables.

Entre otras disposiciones, en el artículo 13 de la constitución política del estado de Quintana Roo, se garantiza la igualdad jurídica respecto de sus habitantes sin distinción de origen, sexo, condición o actividad social, por lo tanto, todo varón y mujer serán sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la Ley.

El 29 de misma legislación, establece que la imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la Autoridad Judicial. La persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la Policía Judicial del Estado, la cual estará bajo la autoridad y mando inmediato de aquél.

También tiene la función de ser la representante legal del Estado en defensa de sus intereses, la consultoría jurídica de las dependencias y entidades del Ejecutivo Estatal y la vigilancia del respeto y cumplimiento de las leyes, de conformidad con lo ordenado por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

Dentro de la breve historia de la institución, se considera la base de la Policía Judicial en Quintan Roo, a las policías municipales en activo durante los años de 1973-1974, durante el Gobierno de Pedro Joaquín Coldwell, quien designo el mando a un Procurador de Justicia con licenciatura en derecho como requisito, además, con conocimiento en el desempeño judicial.

El procurador por su parte, designo un director de la Policía Judicial, un subdirector y un primer comandante, encargado de llevar el control de todas las plazas en el área de su competencia dividiendo el estado de Quintana Roo en tres zonas, norte, centro y sur.

Estas tres zonas abarcan los diferentes municipios que conforman el Estado, en cada una de las comandancias hay segundos comandantes o encargados de las comandancias y estos a su vez tienen un encargado por grupo el cual se compone acorde a las circunstancias del lugar, teniendo como mínimo una pareja de investigadores.

CAPITULO II

Servicios de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo.

2.1 Servicios de la Procuraduría General de Justicia de Q. Roo a la población.

La procuraduría presta distintos servicios a la comunidad en General, el servicio sustantivo es el que se establece de manera constitucional, el de la investigación y persecución de los delitos del Fuero Común, sin embargo, la institución tiene otras funciones como la de expedir, a quien lo solicite, los antecedentes no penales.

Las diferentes direcciones que conforman la institución, tienen obligación explícita de realizar actividades en pro del bienestar de la sociedad, un ejemplo es la dirección de participación ciudadana, quien elabora programas de difusión sobre temas relacionados a la procuración de justicia y prevención del delito. Teniendo en cuenta la necesidad de legitimación por parte de la sociedad, elevar el nivel de confianza y profesionalismo, se ponen en práctica pláticas de consulta ciudadana, el fin tener contacto directo con la sociedad y conocimiento de los problemas que más le aquejan.

Otra área es la de comunicación social, la cual, es el intermediario entre los casos que la Procuraduría atiende y los medios de comunicación, reservándose el derecho de mantener el secreto cuando la importancia y reserva así lo amerite. Además es un medio de difusión de las actividades que realiza la institución, el objetivo es que la sociedad tenga conocimiento y perciba el trabajo que se realiza.

Un área de vital importancia, es el departamento de Derechos Humanos, pues vigila que los presuntos responsables de un hecho delictivo, sean tratados con todos sus derechos por parte de la autoridad encargada de la investigación. Específicamente supervisan que los presuntos sean detenidos sin el uso excesivo de la fuerza, se les proporcione asistencia médica si es necesario, alimentación y comunicación con los familiares.

El Departamento de Asuntos Jurídicos se encarga de investigar presuntos hechos delictivos de los servidores públicos de la dependencia, esto con el fin de no tener ninguna ventaja al tener conocimiento y vínculos con la institución.

En el portal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo, también se señala la prestación de los siguientes servicios:

- ✓ Acta certificada de extravío de documentos oficiales.
- ✓ Examen antidoping.
- ✓ Expedición de certificado de antecedentes penales.
- ✓ Expedición de copia certificada de expediente.
- ✓ Información sobre expedientes de los interesados jurídicamente.
- ✓ Recepción de denuncias y querellas.

Sin duda alguna, el servicio sustantivo de la institución es el de la investigación y persecución de los delitos, es este sentido se cuenta con la dirección de servicios periciales y la dirección de la policía judicial, las cuales auxilian al Ministerio Público y aportan las cuestiones técnicas y científicas para acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del presunto.

En este sentido, y de acuerdo a la reforma de justicia penal de junio de 2008, se pretende profesionalizar los cuerpos que comprenden estas dos áreas, para mejorar en el servicio que se le presta a la ciudadanía y de la misma manera tener una imagen positiva con la sociedad.

Moisés Moreno (2006), menciona que es innegable que en la actual realidad práctica de nuestro sistema de justicia penal son válidas muchas de las críticas que se han formulado en torno de la funcionalidad de dicho sistema, de que la justicia penal ha fracasado, porque no ha podido cumplir con los objetivos para los cuales fue diseñado y, por tanto, no ha logrado satisfacer las aspiraciones o reclamos de la colectividad, haciéndose evidente su crisis. Además, lejos de ser un sistema eficaz que garantice la adecuada protección de los intereses de los individuos y de la sociedad, se ha tornado en un instrumento con el que frecuentemente se incurre en abusos de poder y, por ende, en detrimento de los derechos de los ciudadanos.

Precisamente para combatir los niveles impunidad, se ha establecido reglas de ingreso, promoción y permanencia en las instituciones policiales, los exámenes de confianza que se han establecido, se realizan de manera periódica a todos los elementos operativos, pero actualmente es un requisito indispensable para que se ingrese a laborar, los filtros son el examen psicométrico, socioeconómico, médico y polígrafo, un mal desempeño en cualquier rubro implica un resultado desfavorable.

El supuesto de estos exámenes de confianza es contar con elementos confiables y acreditados para no caer en la corrupción debido a que es el mal de las corporaciones policíacas, de hecho en la última encuesta se refleja que la policía judicial como de las más corruptas, el 61.6 por ciento de la población de 18 años y más encuestadas así lo considero (ENVIPE, 2014).

Los ministerios públicos y las procuradurías estatales de la misma manera son considerados corruptos, pues en este caso 64 por ciento manifestaron que perciben a estas autoridades como corruptas.

Si en los servicios que la Procuraduría presta, los desempeña con gente corrupta, el resultado es precisamente una mala calificación por parte de la sociedad, sin embargo, para que este fenómeno se lleve a cabo, es necesario de un par, es decir la oferta y la demanda, en mis años de servicio no han sido pocas veces las ocasiones en que se me ha ofrecido dádivas a cambio de alterar algún informe, por ejemplo, o en su caso, dejar pasar inadvertido algún hecho constitutivo de delito.

Por el tema de la corrupción, es necesario estos filtros de exámenes, pero de la misma manera es necesario que para los elementos que llevan años prestando sus servicios en la institución, les tomen en cuenta su memorial, es decir su expediente, ya que si de alguna manera se pone nervioso al momento de realizar el examen de polígrafo y tiene resultado desfavorable, tenga un voto a su favor y no sea castigado.

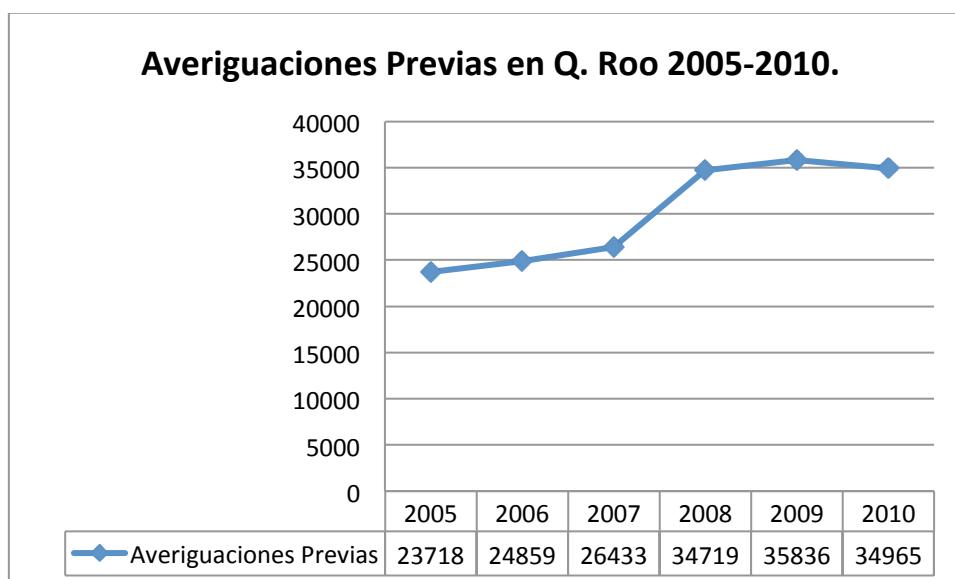
2.2 Incremento de la demanda y oferta de los servicios de la Procuraduría General de Justicia de Q. Roo.

La importancia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo (PGJE), se ve reflejada en la demanda actual de sus servicios por parte de la sociedad y en la ampliación en infraestructura y personal que en los últimos años ha tenido esta institución, además, es importante recalcar que solamente el estricto cumplimiento de las funciones de los servidores públicos redundara en un eficaz desempeño, pudiendo de esta forma, incrementar la confianza por parte de la sociedad hacia la PGJE.

Una manera de identificar el incremento en la demanda de los servicios sustantivos que presta la PGJE, es por medio del incremento de los delitos registrados en las Averiguaciones Previas (AP), en este caso en el año 2005 se registraron 23,718 delitos registrados en AP y para el año 2010 hubieron un total de 34,965, por lo tanto el incremento fue del 47 % y creció a una tasa media anual de 6.7% (INEGI, 2010).

Lo anterior se puede observar en la gráfica 1:

Gráfica 1:



Fuente: Elaboración propia con base en datos extraídos del Anuario Estadístico de Quintana Roo.

Este incremento en la demanda del servicio de impartición de justicia, donde están involucrados tanto Agentes del Ministerio Público del Fuero Común (MPFC), como personal de Policía Judicial y Peritos, hace necesaria incrementar la oferta en la

ampliación de infraestructura para albergar a los agentes, documentación y demás logística necesaria para llevar a cabo las funciones de cada servidor público.

La importancia de ampliación de espacios también radica en la necesidad de recibir a los ciudadanos que han sido víctimas de un hecho probablemente constitutivo de delito y acuden a las instalaciones a cumplir con una obligación social, interponer su demanda ante el MPFC, para que de este modo se pueda proceder a las investigaciones y pesquisas correspondientes.

Por ejemplo, en el año 2010 el total de personal de la PGJE era de 1267 y en el año 2011 de 1321, incrementándose en un 4 por ciento en este periodo; en este total se incluyen a hombres y mujeres e independientemente su tipo de contratación.

Tanto en 2010 como en 2011 las agencias del Ministerio Público fueron 52, sin embargo hubo un incremento significativo en el personal que labora en las agencias, repartidos entre Agentes del Ministerio Público, Secretarios, Policías Judiciales, Peritos, y personal de apoyo, pasando de 420 en 2010 a 1308 en 2011 (INEGI, 2011), en este caso su incremento fue sustancial (216 %) de acuerdo a los datos proporcionados a la Encuesta Nacional de Gobierno Seguridad Pública y Sistema Penitenciario.

2.3 Indicadores de percepción de inseguridad, como una aproximación del impacto institucional en la sociedad de Quintana Roo.

El objetivo general de las encuestas de victimización, es obtener información con representatividad a nivel nacional y estatal de la prevalencia delictiva e incidencia delictiva que afectan a los hogares y a los miembros del hogar durante el año correspondiente a la encuesta, así como la correspondiente cifra negra.

También se obtiene información sobre la percepción de la seguridad pública y el desempeño de las instituciones encargadas de la seguridad. El fin es proveer información al público y generar elementos para toma de decisiones en políticas públicas de la materia.

El sentimiento de inseguridad ha generado reacciones diversas en la ciudadanía, que a su vez se encuentran con las que surgen de las propias instancias oficiales. Mientras que la ciudadanía reclama más eficacia en el combate a la delincuencia y mayor seguridad pública, así como más calidad en la procuración y administración de la justicia, las instancias oficiales tratan de dar respuestas a dichos reclamos generando sólo medidas coyunturales, medidas de emergencia, que no obstante su mayor represividad resultan ser poco efectivas e incluso contradictorias. Quienes ejercen el poder penal, entonces, no dan respuestas adecuadas ni uniformes a los reclamos ciudadanos, sino sólo producen medidas emergentes, carentes de criterios político-criminales consistentes y coherentes, que al poco tiempo muestran su falta de funcionalidad; de ahí que, los reclamos continúan y el ciclo se repite. Situación que, se reitera, se agrava con el desarrollo de la llamada delincuencia organizada.

Hoy día los temas centrales en la agenda de seguridad surgen sobre todo de desafíos internos. La seguridad está amenazada por el aumento de la violencia social y de la criminalidad organizada y no organizada (Bodemer, 2003). Por lo anterior es importante un análisis de la inseguridad.

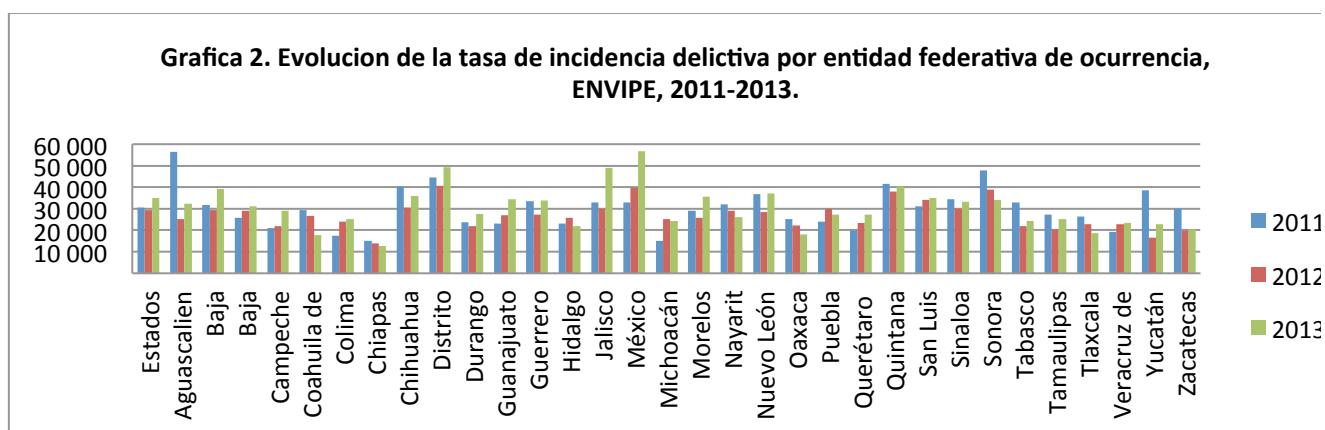
En este apartado, se hace un análisis de diversos indicadores de las encuestas 2011, 2012 y 2013, poniendo énfasis en la última, donde se puede apreciar la evolución del

fenómeno delictivo e inseguridad a nivel nacional e identificando el caso de Quintana Roo.

En la gráfica 2, se puede observar la evolución de la tasa de incidencia delictiva captadas por las encuestas realizadas en 2011, 2012 y 2013, la tasa se calcula dividiendo el total de delitos en la entidad federativa de ocurrencia entre el total de la población de 18 años y más, multiplicada por cien mil habitantes.

En este sentido, la media nacional ha tenido una tendencia positiva, pasando de 30,490 a 35,139 delitos por cada 100 mil habitantes; en el caso de Quintana Roo ha disminuido de 41,461 en 2011 a 38,106 en 2012, sin embargo, en el año 2013 subió de nuevo a 40,279 delitos por cada 100 mil habitantes.

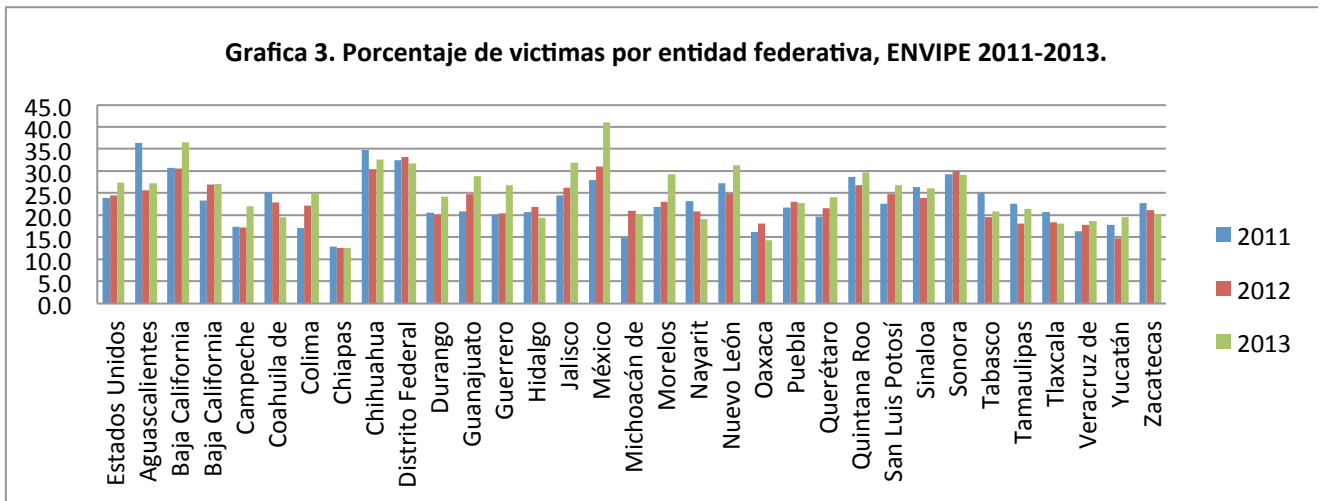
Gráfica 2:



Fuente: Elaboración propia en base a las Encuestas Nacionales de Victimization y Percepción de Seguridad Publica.

En la gráfica 3 se aprecia el porcentaje de víctimas por entidad federativa, en este caso a nivel nacional y a nivel estatal se ha incrementado el nivel de victimización, estando Quintana Roo por encima de la media nacional en las tres encuestas, la media nacional paso de 24 a 27.3 por ciento, en el caso de Q. Roo, en la última encuesta casi el 30 por ciento de los encuestados en los hogares han sido víctima de algún delito. La entidad con mayor incremento en este caso es el Estado de México, pues actualmente el 41 por ciento de los encuestados ha sido víctima del delito.

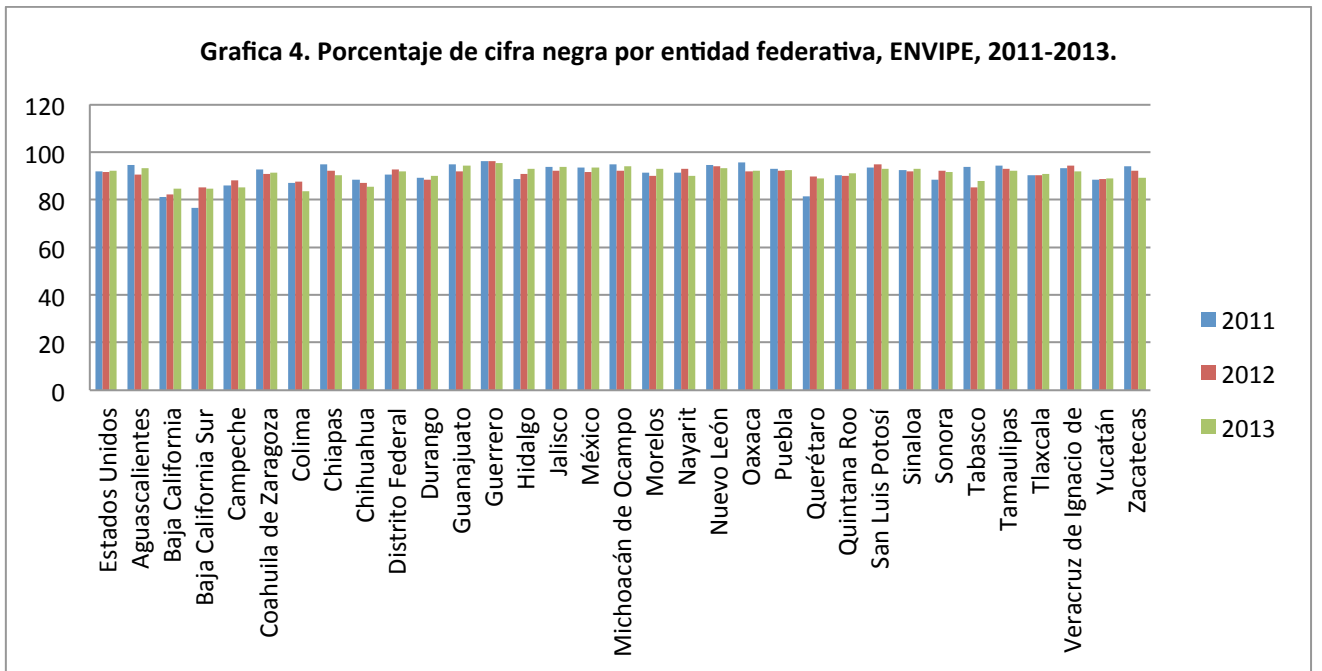
Gráfica 3:



Fuente: Elaboración propia en base a las Encuestas Nacionales de Victimización y Percepción de Seguridad Pública.

Es importante señalar que la mayoría de los delitos no son denunciados ante las autoridades correspondientes, en la gráfica 4 se muestra la cifra negra, es decir aquellos delitos no denunciados, tenemos que a nivel nacional ha tenido un incremento mínimo, pasando de 92 a 92.1 por ciento en la última encuesta. Para el caso local, la situación es similar, la cifra negra aumento de 90.3 a 91.2:

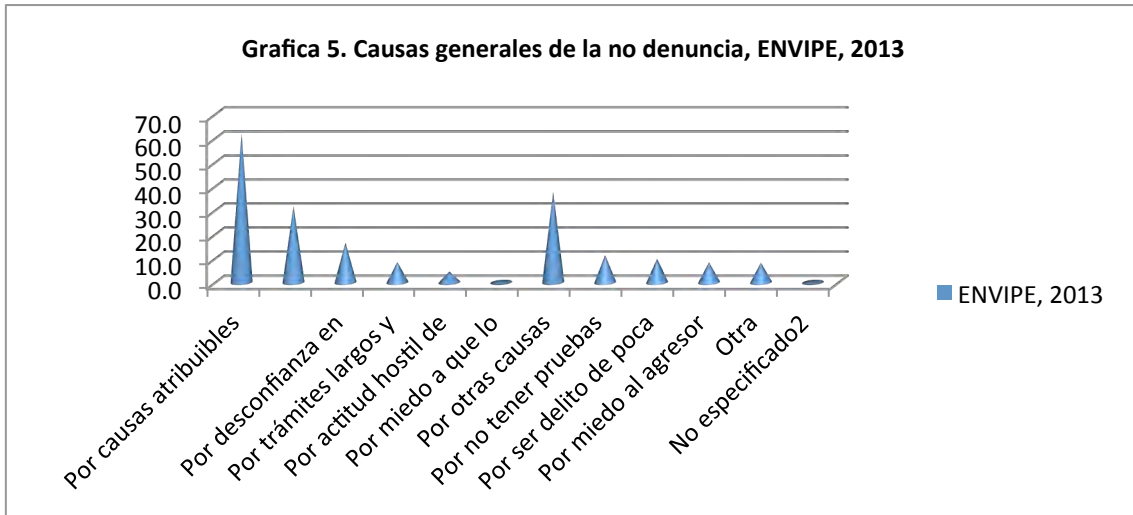
Gráfica 4:



Fuente: Elaboración propia en base a las Encuestas Nacionales de Victimización y Percepción de Seguridad Pública.

En la gráfica 5, se observan las principales causas por lo que la gente no acude a denunciar, la que ocupa el primer lugar son las causas atribuibles a la autoridad, le sigue otras causas y la tercera es porque considera que es una pérdida de tiempo.

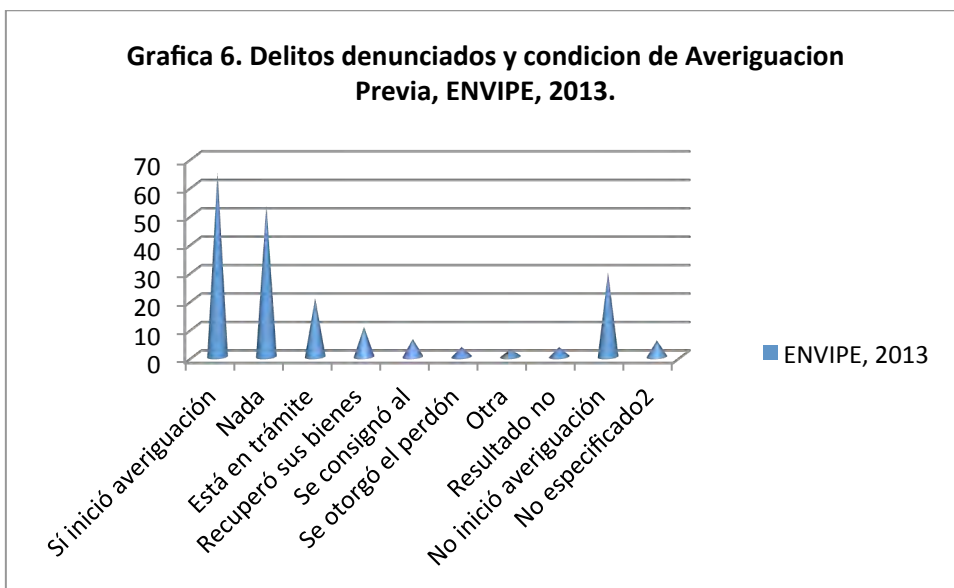
Gráfica 5:



Fuente: Elaboración propia en base a las Encuestas Nacionales de Victimización y Percepción de Seguridad Pública.

De acuerdo a la ENVIPE 2013, del total de delitos denunciados, el 64.7 si se inició la Averiguación Previa, sin embargo, solamente el 6.2 por ciento de los casos se consigna al delincuente, ya que en el 53.2 por ciento no pasa nada o en el 29.6 por ciento ni siquiera se inicia la Averiguación Previa (ver grafica 6):

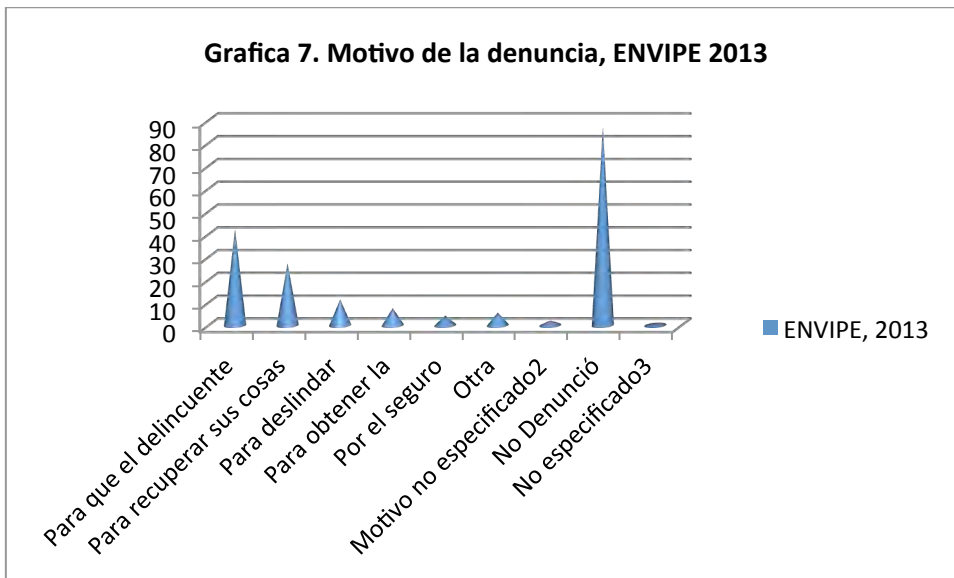
Gráfica 6:



Fuente: Elaboración propia en base a las Encuestas Nacionales de Victimización y Percepción de Seguridad Pública.

La principal motivación para denunciar es que se castigue al delincuente en un 42.2 por ciento, igual quienes han sido víctimas de robo les motiva recuperar sus cosas o en un tercer caso para el deslinde de responsabilidades (grafica 7):

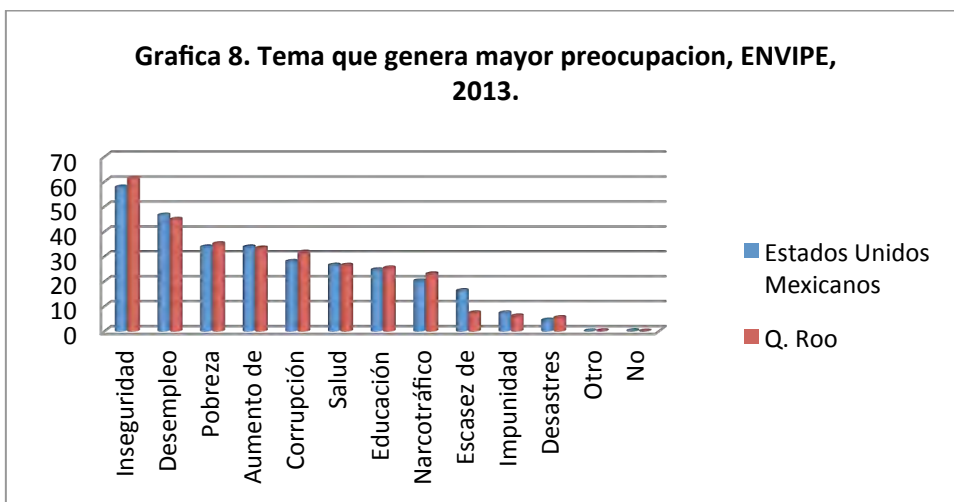
Gráfica 7:



Fuente: Elaboración propia en base a las Encuestas Nacionales de Victimización y Percepción de Seguridad Pública.

La gráfica 8 muestra que tema es el que más le preocupa a la sociedad mexicana, en general, el tema de inseguridad ocupa el primer lugar, sin embargo en el estado hay una mayor preocupación, le siguen el desempleo y la pobreza.

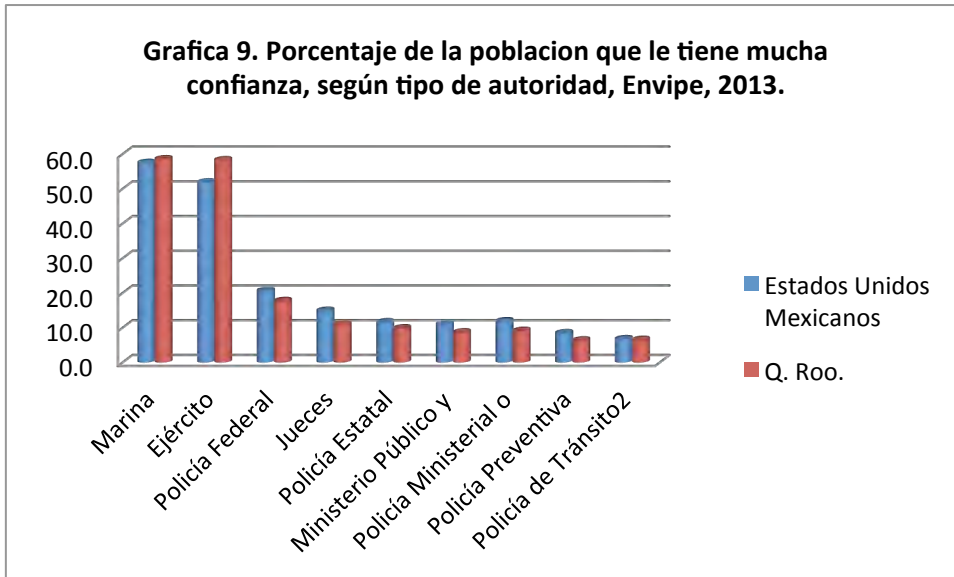
Gráfica 8:



Fuente: Elaboración propia en base a las Encuestas Nacionales de Victimización y Percepción de Seguridad Pública.

La institución a que se le tiene mucha confianza es a la marina y al ejército quedando en último lugar las instituciones policiacas locales (grafica 9):

Gráfica 9:



Fuente: Elaboración propia en base a las Encuestas Nacionales de Victimización y Percepción de Seguridad Pública.

Legitimar la labor de la procuraduría e incrementar la confianza son el reto principal, de acuerdo a lo que las encuestas arrojan. Sin embargo, también es importante señalar que la Procuraduría está en el centro de este sistema, debe procurar justicia a las víctimas y a la vez debe conducirse con cautela para no violar los derechos de los presuntos responsables.

En este aspecto, la profesionalización y capacitación de la policía judicial es vital, ya que es quien entra en contacto directo a partir de que se conoce de un delito para su investigación. Por lo tanto es necesario que además de la capacitación se fomente la ética profesional a partir de la observancia de valores propios de un servidor público con respeto a su persona, a la familia y a la sociedad.

CAPITULO III

Misión y Visión de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo.

3.1 Misión y Visión de la Procuraduría en Quintana Roo.

A pesar de ser una institución que por la naturaleza de sus funciones, su desempeño puede ser cuestionado por la sociedad, nadie puede negar la necesaria participación de esta en el bienestar y tranquilidad de la sociedad.

Sus funciones están estipuladas en las distintas leyes y ordenamientos, tanto de carácter federal como local, así tenemos que la PGJE es un órgano del Poder Ejecutivo Estatal y tiene por objetivo organizar, controlar y supervisar la institución del Ministerio Público en términos de los Artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, 29 y 94 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y demás disposiciones legales aplicables; también, ser la representante legal del Estado en defensa de sus intereses, la consultoría jurídica de las dependencias y entidades del Ejecutivo Estatal y la vigilancia del respeto y cumplimiento de las leyes, de conformidad con lo ordenado por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

A continuación identificamos la misión de la PGJE:

Misión

“Ser la Institución que tiene el cometido de investigar, perseguir el delito y llevar a los delincuentes ante los tribunales locales, brindando asistencia a la víctima u ofendido, además de participar en acciones de prevención del delito y de política criminológica a nivel estatal y nacional.”

La visión de la Institución es:

Visión:

“Establecer un organismo que se encargue de velar por que se conserve siempre el estado de derecho de los ciudadanos y mantener un control estricto de las incidencias delictivas.”

Además señala que: “La PGJE será la instancia encargada de llevar a cabo las acciones necesarias que permitan mantener la confianza de la sociedad en la aplicación estricta de la Ley, en el combate a la impunidad y en la protección legal a la víctima, con atención profesional, especializada, eficaz, moderna y humana; de tal modo que las personas disfruten de condiciones de tranquilidad y seguridad jurídica teniendo la certeza de que la ley se aplica para todos sin distinción, coadyuvando para lograr el reconocimiento de Quintana Roo como un modelo de seguridad y paz social.”

Para lograr lo anterior es necesario contar con valores éticos que motiven y estimulen un buen comportamiento, tanto laboral como de atención a la ciudadanía, los valores que se fomentan son:

- ✓ Calidez humana: En virtud de que el personal de la PGJE trata directamente con las víctimas directas e indirectas, donde están involucradas ambas partes del fenómeno criminal, es indispensable tratar vocación de servicio y amabilidad.
- ✓ Equidad: No se distingue a la gente independientemente del nivel socioeconómico, tratando a todos con los mismos derechos y prerrogativas que la ley les otorga.
- ✓ Liderazgo: El trabajo se realiza con precisión y excelencia, surtiendo los efectos que la sociedad.
- ✓ Honestidad: Se trabaja de manera responsable y transparente, con vocación y sobre todo sin esperar recompensa alguna que no sea el fruto del trabajo previamente establecido en el tabulador de honorarios.
- ✓ Solidaridad: Se trabaja en equipo y hay apoyo en cualquier situación requerida para el logro de los objetivos, valor indispensable para que el trabajo en conjunto logre el fin determinado.
- ✓ Eficiencia: se aprovechan los recursos al máximo para obtener los mejores resultados, partiendo de que los recursos son escasos y las necesidades

ilimitadas, se administra de manera adecuada el material, el tiempo de acción y la asistencia a la sociedad en peligro de ser víctima.

- ✓ Calidad: las investigaciones se realizan utilizando los protocolos señalados en los distintos ordenamientos, el fin, que el culpable sea castigado de acuerdo a los hechos realizados y a los afectados se les repara en el daño sufrido a causa del delito.
- ✓ Integridad. Ser una institución sólida, con objetivos y resultados a la ciudadanía, trabajando en equipo y en coordinación con las demás instituciones de seguridad.

Con estos valores, la misión y visión se verán reflejadas en las atribuciones de la PGJE, entre otras tiene que ver sobre:

- I. Investigar los delitos del fuero común cometidos dentro del territorio del Estado y los que se hayan cometido en otra entidad federativa y surtan sus efectos en el Estado de Quintana Roo, así como cuando el acusado se encuentre en el territorio del Estado y no haya sido ejercitada la acción penal en su contra en la entidad federativa donde se cometió el delito que sea de la competencia de sus tribunales a fin de acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado;
- II. Ejercitar la acción penal;
- III. Poner a las personas detenidas a disposición de la autoridad competente;
- IV. Solicitar las órdenes de cateo conforme a lo dispuesto en los preceptos legales aplicables;
- V. Hacer valer de oficio las causas excluyentes de responsabilidad y las causas de inimputabilidad;
- VI. Resolver el no ejercicio y desistimiento de la acción penal;
- VII. Ordenar la detención de los indiciados en los casos y con los requisitos determinados en la Ley
- VIII. Elaborar y desarrollar la política criminal del estado.

La Policía Judicial y los Servidores Periciales son órganos de auxilio directo del Ministerio Público, los cuales estarán bajo el mando inmediato de éste en la investigación de los delitos de los cuales tenga conocimiento y en la ejecución de las órdenes judiciales y administrativas, cuyo cumplimiento le sean encomendados en términos de ley.

Para lograr estos objetivos, su organización es como sigue:

- I. Un Procurador General de Justicia;
- II. Un Subprocurador General;
- III. Subprocuradores;
- IV. Un Procurador de Asuntos Indígenas;
- V. Ministerio Público;
- VI. Direcciones Generales de:
 - ✓ Averiguaciones previas;
 - ✓ Consignación y Trámite;
 - ✓ Control de Procesos;
 - ✓ Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador;
 - ✓ Agentes del Ministerio Público Conciliadores;
 - ✓ Agentes del Ministerio Público Comunitario;
 - ✓ Asuntos Jurídicos;
 - ✓ Policía Judicial;
 - ✓ Servicios Periciales;
 - ✓ Control de Bienes Asegurados;
 - ✓ Contraloría Interna;
 - ✓ Formación profesional, Capacitación e Investigación Jurídica;
 - ✓ Participación Ciudadana;
 - ✓ Coordinación de Administración;
 - ✓ Secretario Particular;
 - ✓ Informática y Estadísticas; y
 - ✓ Comunicación Social.
 - ✓ Las demás dependencias y servidores públicos que el servicio requiera y el presupuesto autorice.

3.2 Razones y retos ante las reformas de justicia penal.

Es innegable que en la actual realidad práctica de nuestro sistema de justicia penal son válidas muchas de las críticas que se han formulado en torno de la funcionalidad de dicho sistema, de que la justicia penal ha fracasado, porque no ha podido cumplir con los objetivos para los cuales fue diseñado y, por tanto, no ha logrado satisfacer las aspiraciones o reclamos de la colectividad, haciéndose evidente su crisis. Además, lejos de ser un sistema eficaz que garantice la adecuada protección de los intereses de los individuos y de la sociedad, se ha tornado en un instrumento con el que frecuentemente se incurre en abusos de poder y, por ende, en detrimento de los derechos de los ciudadanos (Moreno, 2008).

Son muy diversas las razones de la crisis por la que atraviesa el sistema de justicia, algunas de orden intrínseco y otras de carácter extrínseco.

Entre las intrínsecas destacan:

- 1) Existencia de leyes penales obsoletas, que no responden a las necesidades actuales ni se corresponden a las concepciones modernas de la ciencia penal y de la política criminal,
- 2) Deficiencia en la procuración e impartición de la justicia penal, por la persistencia de resabios inquisitivos en el enjuiciamiento penal que posibilitan arbitrariedad en el ejercicio del poder penal, la ineficacia en la investigación y persecución de los delitos , sobre todo ante fenómenos delictivos con características muy complejas como la delincuencia organizada, que lleva aparejados rezagos, impunidad y pérdida de credibilidad hacia las instituciones de procuración de justicia;
- 3) complejidad y lentitud de los procedimientos, por obsoletas e incongruentes normas y viciadas prácticas procesales;
- 4) abuso de la prisión preventiva, deplorable estado de las prisiones, corrupción administrativa, personal poco capacitado, etc., así como la falta de una defensa más profesional,
- 5) falta de una atención más adecuada a la víctima u ofendido del delito, cuya intervención en el procedimiento penal es muy limitada;

- 6) carencia de coordinación entre los diversos sectores del sistema de justicia penal, que hace que cada uno funcione desconectadamente y desarrolle y siga su propia política;
- 7) en fin, todo ello por falta de una política criminal integral debidamente planificada, basada en criterios uniformes según exigencias del Estado democrático de derecho, que comprenda prioritariamente un amplio programa de prevención general del delito, en el que sobresalgan las medidas de carácter no penal y en el que prevalezca la idea de la prevención general positiva.

Las razones extrínsecas, es decir, las que provienen de fuera del sistema, son también determinantes para que éste no funcione adecuadamente, y algunas de ellas obedecen a la propia falta de funcionalidad del sistema penal, es decir, son su consecuencia, como es el hecho de que, aun cuando se emprendan acciones político-criminales oportunas, muy poco se cree en ellas y de ahí que las críticas continúen.

Otras tienen que ver con la poca importancia que dentro de la política social general se le da a la política criminal y al sistema de justicia penal; en virtud de ello, muy poco se las asocia a los diversos programas y políticas sociales del gobierno, como son las políticas económicas, laborales, educativas, culturales, etc.; por lo que, en la distribución de los recursos económicos sólo una parte reducida se destina a los programas de justicia (y seguridad pública). Los costos socio-económicos de la delincuencia, en cambio, son muy altos y escasamente valorados; de ahí que no se haga uso de alternativas menos onerosas.

Existe muy poca participación ciudadana –sobre todo del ámbito académico especializado - tanto en el diseño como en el desarrollo y control del sistema de justicia penal, por lo que es común observar un distanciamiento entre política criminal y dogmática penal, es decir, entre práctica y teoría del derecho penal. Sin embargo, no puede negarse que con cierta frecuencia se observa una injerencia negativa de ciertos medios de comunicación, sobre todo cuando se influye para inclinar el funcionamiento de la justicia hacia un determinado sentido, o sea, cuando por un interés distinto al de la justicia se la desvía o se la trata de desviar y desvirtuar; entre otras causas.

Todas estas son razones suficientes para afirmar que no todo marcha bien en la amplia mansión de la justicia penal mexicana, que ella atraviesa por una innegable crisis, la cual se expresa en cada uno de sus sectores y niveles, con mayor o menor intensidad, y que tiene que ver tanto con el propio proceso de creación de las leyes penales como con la forma de su aplicación concreta. Por ende, la justicia penal está constantemente emplazada a reformarse y a transformarse de fondo en todos y cada uno de sus sectores y niveles, para que pueda mantenerse a tono con los cambios sociales, políticos, económicos y culturales, y responder en forma adecuada y eficiente a los reclamos siempre actuales de la colectividad.

Ciertamente, el sentimiento de inseguridad ha generado reacciones diversas en la ciudadanía, que a su vez se encuentran con las que surgen de las propias instancias oficiales. Mientras que la ciudadanía reclama más eficacia en el combate a la delincuencia y mayor seguridad pública, así como más calidad en la procuración y administración de la justicia, las instancias oficiales tratan de dar respuestas a dichos reclamos generando sólo medidas coyunturales, medidas de emergencia, que no obstante su mayor represividad resultan ser poco efectivas e incluso contradictorias.

Quienes ejercen el poder penal, entonces, no dan respuestas adecuadas ni uniformes a los reclamos ciudadanos, sino sólo producen medidas emergentes, carentes de criterios político-criminales consistentes y coherentes, que al poco tiempo muestran su falta de funcionalidad; de ahí que, los reclamos continúan y el ciclo se repite. Situación que, se reitera, se agrava con el desarrollo de la llamada delincuencia organizada.

Además de lo expuesto anteriormente, se exponen otras razones

- ✓ La infraestructura de investigación es demasiado estrecha para el tamaño de la incidencia delictiva.

El tamaño de las corporaciones se ven rebasadas ante el incremento de los delitos, a pesar de la elevada cifra negra, cada vez se cometen más delitos lo que conlleva a que la denuncia se incremente; la cultura de la denuncia es muy importante, y en este caso la promoción de denunciar los hechos probablemente constitutivos de delito se ven reflejados en el incremento de las averiguaciones previas como se registró previamente. Sin embargo el personal que debe hacerse cargo de la investigación y persecución de los mismos no son suficientes para dar respuesta efectiva.

Los motivos pueden ser presupuestarios o por causa de ineficacia en los procedimientos protocolarios y de operar, a pesar de que a últimas fechas se ha hecho énfasis en la profesionalización de los elementos aún queda mucho camino por avanzar.

- ✓ El control sobre la investigación es difuso.

El monopolio de la investigación descansa sobre el agente del ministerio público, y es un hecho innegable que será difícil que ante los cambios legales no halla resistencia, en parte por la costumbre y en parte por desconocimiento de los demás actores de la investigación criminal, por eso será necesario la capacitación de todos los servidores públicos involucrados y la exacta observancia de las responsabilidades individuales y compartidas, el fin dar un mejor servicio a la comunidad en dar con los responsables de los delitos que aquejan al estado y que impiden el desarrollo del mismo.

- ✓ Los juicios son excesivamente largos;

Como se observó en el apartado anterior, uno de los principales motivos porque la gente no denuncia es considerar una pérdida de tiempo, y en este caso igualmente se inserta esta situación donde los juicios suelen ser tediosos para las víctimas, ocasionandoles mas gasto y al final no son reparados en el daño sufrido.

- ✓ La víctima del delito está en desventaja durante el proceso.

Se considera que el Estado es quien tiene una obligación de facto ante las victimas, ya que es el responsable de velar por la seguridad de sus ciudadanos y el hecho de que las personas sufran ciertas vejaciones es indicativo de la falla en sus misiones, sin embargo las víctimas del delito en muchas ocasiones son victimizadas por el mismo sistema, ya sea por las exigencias procesales o por la poca atención por parte de los servidores públicos.

- ✓ El sistema penitenciario está fuertemente presionado por la sobrepoblación.

Los datos demuestran que la cárcel en México está en crisis, no hay espacios suficientes para albergar a los procesados y sentenciados, además, casi la media nacional demuestra que más del 40 por ciento de los internos se encuentran en espera de sentencia y comparten el mismo espacio que los sentenciados, lo que ocasiona que a la cárcel se le reconozca como la escuela del crimen, por el posible contagio criminológico que se realiza al interior.

También es importante señalar en este apartado que no se está realizando el trabajo de reinserción social que tan presumiblemente se declara en los discursos políticos, violando los derechos humanos de los internos al no recibir una atención digna, como vestido, alimentación y alojamiento con higiene y dignidad humana.

- ✓ El nivel de corrupción es elevado; etc.

De la misma manera, la corrupción en todos los ámbitos de la vida pública es innegable, sin embargo, se hace más notable en las instancias de procuración de justicia y seguridad pública ya que son las instancias que deben combatir a la corrupción y predicar con el ejemplo, en realidad sucede lo contrario, las instituciones locales son las más castigadas por la sociedad pues son consideradas las más corruptas, a diferencia de las instituciones federales como el ejército y la marina.

El problema de cómo enfrentar a la delincuencia y de cuáles son las estrategias o acciones para luchar eficazmente contra ella no es sino un problema de política criminal, es decir, de política pública para luchar contra la delincuencia. La cuestión, entonces, es cómo diseñar una política pública que pueda garantizar un combate eficaz del problema delictivo y, consecuentemente, garantizar la seguridad pública.

La estrategia político-criminal a seguir en México, debe dejar de ser sectorizada y convertirse en una política criminal integral, que comprenda no sólo medidas represivas de carácter penal, sino principalmente medidas de prevención, entre las que deben tener preferencia las de carácter no penal, debiendo prevalecer la prevención positiva frente a la prevención negativa que se puede obtener a través de las medidas penales. La visión integral del problema implica, también, revisar y rediseñar de manera integral el sistema de justicia penal; lo que quiere decir que habrá que revisar no solamente la legislación penal (sustantiva, procesal y ejecutiva), sino sobre todo la forma de su aplicación concreta, esto es, la forma de funcionar de los órganos encargados de la procuración y la administración de justicia, así como la forma de funcionar del sistema penitenciario; y todo ello implica revisar y transformar el sistema procesal penal.

Si se tiene claro el porqué de la necesidad de reformar al sistema de justicia penal, habrá igualmente que tener claro el cómo debe ser la reforma. Si ha quedado claro que las reformas parciales y meramente circunstanciales o coyunturales son infuncionales, habrá que insistir en su abandono, y es hora ya de emprender una transformación a

fondo del sistema penal. Esa reforma a fondo, además, debe ser integral, es decir, debe considerar a todos y cada uno de sus sectores y niveles con la misma importancia, para garantizar que responda de manera efectiva a las actuales exigencias sociales y se ajuste a los lineamientos propios del Estado democrático de derecho. En otros términos, una reforma integral y de fondo del sistema de justicia penal debe abarcar con igual interés tanto al sector de la legislación penal (sustantiva, procesal y ejecutiva) como al de procuración e impartición de justicia y al de ejecución de sanciones; debe incluir, asimismo, al sector de los menores infractores. Por otro lado, la reforma integral debe basarse en criterios político-criminales uniformes y coherentes, acordes a las exigencias del Estado democrático de derecho; por lo que, debe sustentarse en una serie de principios fundamentales que garanticen la observancia de la dignidad y los derechos humanos.

Dentro del programa integral de modernización del sistema de justicia penal, ya sea en el ámbito federal o común, modernizar el marco jurídico que le sirve de referencia es fundamental. Por ende, es ineludible que en el proceso de modernización del sistema penal tenga que revisarse tanto el Código Penal como el Código de Procedimientos Penales y, en su caso, plantearse la elaboración de una nueva legislación penal y procesal penal que responda no sólo a la idea de modernidad sino a la necesidad de satisfacer las expectativas de la sociedad; entonces, debe rechazarse una reforma que obedezca simplemente a la mera idea de cambiar por cambiar, o que implique una mera simulación. La modernización de la legislación penal tampoco debe traducirse en un simple cambio de palabras o en un mero incremento de las figuras delictivas y de las penas, mucho menos en la sola inclusión de mecanismos que no tengan más finalidad que la de flexibilizar las exigencias legales para posibilitar una actuación menos controlada del órgano persecutor y, por tanto, para reducir los ámbitos de libertad de los individuos, obedeciendo sólo a situaciones coyunturales, sin importar las garantías individuales. Por el contrario, debe tratarse de una legislación que atienda efectivamente a las expectativas sociales, que se sustente en datos de realidad y observe cabalmente las directrices constitucionales y de instrumentos internacionales, que procuran fijarle límites precisos a la potestad punitiva de los diversos órganos del Estado y posibilitar que realmente se alcancen los objetivos de la justicia material. Pero, se reitera, la transformación no debe limitarse a la sola reforma a la legislación penal, sino que debe atender preferentemente al aspecto de la aplicación concreta de la ley, pues gran parte

de su eficacia o ineficacia radica nada menos que en ese ámbito, que involucra tanto la forma de actuación del Ministerio Público (y de sus auxiliares) como la de funcionarios judiciales.

3.3 El programa de Licenciatura en Seguridad Pública y la Policía Judicial.

El tema de la seguridad pública ha captado la atención de especialistas, dependencias gubernamentales, etc., como consecuencia han surgido diversos proyectos al amparo del reclamo ciudadano de mayor seguridad, orientados en sus prácticas hacia el endurecimiento del sistema de justicia penal.

Sin embargo, resulta indispensable destacar que la complejidad de la problemática inherente a la seguridad pública requiere más que puras apreciaciones y acciones orientadas al control y al castigo, una reflexión de carácter académico, donde la pretensión sea enfrentar la problemática de manera racional bajo el diseño de políticas públicas que representen la operacionalización de productos de investigación social, así como la formación de profesionistas en materia de seguridad pública con amplios conocimientos de los imperativos sociales, que permitan modificar conceptualizaciones limitadas del pasado, bajo las cuales se concibe a la seguridad pública en un sentido abstracto, colectivo y no personal, dejando de lado la seguridad de los sujetos individuales, cualquiera que sea su posición en el tejido social.

La re conceptualización del concepto de seguridad pública, es fundamental para formar profesionistas con bases teóricas que problematicen el tema de la seguridad pública tratando de proponer una visión integral del concepto de seguridad encaminado a analizarla en sus múltiples implicaciones: social, económica y política, con la pretensión de comprender, que la seguridad, en un sentido amplio, es una garantía y un deber de todo Estado.

En nuestro estado tenemos graves problemas de inseguridad, por ejemplo, el tema de la inseguridad es considerada el principal problema con 61.4 por ciento, es decir 3.7 puntos porcentuales por arriba de la media nacional, le siguen el tema de la corrupción y el narcotráfico con 35 y 33 por ciento respectivamente, esto significa que los temas que

le generan mayor preocupación a la sociedad Quintanarroense están relacionados a la Seguridad Pública (ENVIPE, 2013).

La incidencia delictiva nos indica el total de delitos ocurridos en una entidad federativa, para realizar este índice, se divide el total de delitos en entidad “equis”, entre la población de 18 años y más multiplicada por 100 mil habitantes.

De acuerdo a datos de la ENVIPE (2013), la media nacional de incidencia delictiva es de 35 139 delitos por cada 100 mil habitantes, el estado de Quintana Roo se ubica en cuarto lugar en este rubro al contabilizar 40 279 delitos por cada 100 mil habitantes, solo por debajo del Estado de México, el Distrito Federal y Jalisco, con 56 752, 49 198 y 49 083 delitos por cada 100 mil habitantes respectivamente:

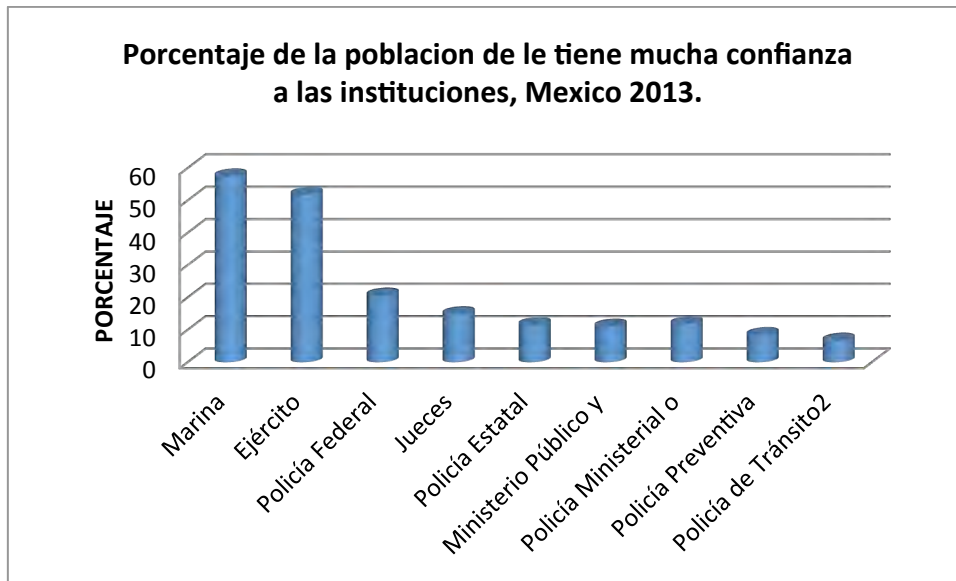
Gráfica 10.



Fuente: elaboración propia en base a datos extraídos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2013 (ENVIPE).

Existe una gran desconfianza por parte de la comunidad del trabajo que hace el sistema de justicia en el estado, se percibe corrupción y abuso de poder por parte de los cuerpos policíacos, sin embargo, el problema principal se encuentra en los cuerpos de seguridad locales, como se demuestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 11.



Fuente: elaboración propia en base a datos extraídos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2013 (ENVIPE).

La Licenciatura en Seguridad Pública tiene como objetivo principal, formar profesionales con apego a valores éticos y los derechos humanos con un profundo compromiso social, acercando al egresado en seguridad pública a la comunidad para que reconozca y proteja sus derechos fundamentales, proponiendo acciones de prevención social del delito, además de proponer programas y proyectos viables de carácter científico con metodología y bases sólidas que se logran a partir de un programa de estudios exigente en la materia, además, es necesario transmitir los conocimientos éticos para lograr que los egresados tengan una visión integral de derechos humanos, solidaridad humana, participación y seguridad ciudadana con capacidad analítica y crítica para la elaboración y operación de programas de atención a las necesidades comunitarias en materia de seguridad pública, con capacidad de diseñar alternativas de intervención en problemas de seguridad pública tanto a nivel regional, nacional porque no, internacional.

El perfil del egresado de la Licenciatura en Seguridad Pública, tiene presente las consideraciones generales, la misión y visión de la Universidad de Quintana Roo, sus principios y valores, un concepto integral de Seguridad Pública que incorpore a la

seguridad social con el fin de formar profesionales útiles a la sociedad con capacidades de innovación, de servicio a la comunidad y respeto a los derechos humanos, así como también la capacidad para continuar con estudios de posgrado con calidad académica de investigación social de la seguridad pública.

Todas las capacidades, habilidades y actitudes anteriores se interrelacionan y promueven articuladamente a través del plan de estudios, que en su conjunto corresponden de manera exclusiva a la gama de materias y actividades académicas. Con base a las consideraciones anteriores, al término de sus estudios, los egresados contarán con los conocimientos básicos y profesionales, habilidades transversales, actitudes y valores que se describen más adelante.

Por lo tanto, la misión esencial es formar profesionistas con principios y valores, con habilidades y actitudes, con capacidad de analizar programas de prevención social, y disminuir las conductas delictivas, ofreciendo seguridad a la sociedad. El licenciado en seguridad pública, se puede desempeñar en instituciones gubernamentales, instancia privadas de tipo social, en las áreas: administrativo, operativo, logístico, instituciones involucradas con seguridad, Policía municipal, estatal y federal elaborando diagnóstico y programas de prevención delictivas.

Los conocimientos profesionales del Licenciado en Seguridad Pública son:

- ✓ La adquisición de fundamentos y bases científicas del conocimiento profesional.
- ✓ Comprensión integral y crítica de la seguridad pública entendida no sólo en su aspecto coercitivo sino principalmente como un asunto de seguridad social.
- ✓ Capacidad de describir, analizar, diseñar y evaluar programas de prevención social tendiente a disminuir conductas delictivas y a ofrecer seguridad a los ciudadanos.
- ✓ Comprender los diversos factores individuales y sociales que intervienen en la percepción social de la seguridad/inseguridad.

Las habilidades que desarrolla en su desempeño profesional:

- ✓ Identificar las necesidades sociales en materia.
- ✓ Elaboración, análisis e interpretación de diagnósticos comunitarios.
- ✓ Coordinación de proyectos de prevención del delito.
- ✓ Diseño de cursos de capacitación.
- ✓ Difundir resultados de investigación.
- ✓ Evaluación de impacto social de un proyecto o programa.
- ✓ Promover reuniones de análisis sobre problemas específicos en materia de seguridad pública.
- ✓ Promover la participación comunitaria en la aplicación de proyectos.
- ✓ Orientar para la solución de problemas específicos en materia de seguridad pública.

Poseer un espíritu emprendedor y asumir su trabajo profesional con el más alto sentido de responsabilidad, son algunas actitudes esperadas y que se desarrollan en el transcurso de la carrera.

CAPÍTULO IV

El Licenciado en Seguridad Pública como Agente Investigador.

4.1 Materias del programa aplicadas en el desempeño profesional

El plan de estudios se divide en cuatro bloques:

- ✓ Asignaturas generales. Son cursos de carácter general, útiles para desarrollar las habilidades necesarias para que los estudiantes amplíen su horizonte académico, trabajen y elaboren en forma creativa los contenidos de todos los cursos a lo largo de su carrera.

- ✓ Asignaturas divisionales. Estos cursos pretenden familiarizar a los estudiantes con temáticas y problemas compartidos por las distintas disciplinas dentro de las Ciencias Naturales, Sociales y Económicas, enfatizando la importancia de la interdisciplinariedad para avance del conocimiento.

- ✓ Asignaturas de concentración profesional. Estos cursos se refieren al cuerpo teórico- metodológico específico de la carrera, y proporcionan asignaturas interdisciplinarias y de especialización de su área, que permiten una formación integradora.

- ✓ Asignaturas de apoyo. Son cursos que los estudiantes pueden elegir de acuerdo a sus intereses y que representan un complemento importante para su formación integral.

Cada uno de estos bloques contienen una serie de materias, por ejemplo, las asignaturas generales está integradas entre otras materias por:

- ✓ Ética,
- ✓ Lógica,
- ✓ Escritura y comprensión de textos,
- ✓ Matemáticas, etc.

El bloque de asignaturas divisionales se compone entre otras materias por:

- ✓ Introducción a la economía,

- ✓ Metodología de investigación de las ciencias sociales,
- ✓ Introducción a la psicología,
- ✓ Introducción al estudio del derecho,
- ✓ Introducción a la seguridad,
- ✓ Estadística aplicada a estudios sociales, etc.

En el bloque de asignaturas de concentración profesional, se compone por las materias que en específico impactan con el perfil del licenciado en seguridad pública, por ende es de vital importancia mencionar algunas de ellas:

- ✓ Métodos y técnicas para la elaboración de programas de capacitación,
- ✓ Derechos humanos,
- ✓ Nociones de seguridad,
- ✓ Políticas en materia de seguridad pública,
- ✓ Victimología,
- ✓ Uso racional de la fuerza física,
- ✓ Derecho penal,
- ✓ Criminología,
- ✓ Criminalística,
- ✓ Modelos de prevención del delito,
- ✓ Teoría y práctica del armamento, etc.

A continuación hare mención de las materias de que más hago uso en el desempeño de mis funciones en la Procuraduría como agente investigador.

Empezando con las asignaturas generales, la más importante en la elaboración de los reportes de investigación es sin duda la materia de escritura y comprensión de textos, ya que es necesario tener buena ortografía y capacidad de síntesis con el fin de dar los elementos necesarios al Agente del Ministerio Público del Fuero Común (AMPFC) los datos necesarios sobre la investigación en curso, el tiempo en todo caso es el principal factor para una actuación eficiente y una mala redacción redundante en pérdida de tiempo innecesario.

En la redacción de los informes de investigación se pone de manifiesto la secuencia lógica de los argumentos probatorios de la probable responsabilidad y la acreditación del bien jurídico vulnerado, por lo que es necesario contar con los conocimientos

básicos de la lógica de la argumentación, complementándose con los conocimientos de la materia de introducción al derecho, derecho penal y procesal.

Hay destacamentos de la judicial en zonas rurales del estado, por lo tanto, es necesario tener conocimiento en criminalística de campo, específicamente en lo relacionado a la protección del lugar de los hechos, así como el procesamiento de los indicios encontrados en el lugar, su levantamiento, embalaje y cadena de custodia, por lo que la materia de criminalística me proporciono todos los conocimientos técnicos y científicos para poder realizar esta función de manera efectiva.

La materia de criminología me es útil en todo momento, los conocimientos científicos de esta materia me permite apartarme del clásico pensamiento que la delincuencia es un factor endógeno del individuo, considerando que hay más factores que influyen en la delincuencia que van desde los sociales y económicos hasta los culturales, por lo tanto me permite tener un sentido crítico en el desempeño de mis funciones, sin embargo me veo limitado en razón que en este ámbito laboral se deben cumplir órdenes y como tal la disciplina es indispensable.

Saber que aun los delincuentes más peligrosos tienen derechos me permite respetar los derechos humanos de los presuntos, brindando las garantías jurídicas de igualdad y presunción de inocencia en todo momento, además, me evito problemas administrativos y hasta penales en virtud de respetar los diferentes protocolos de operar y de uso racional de la fuerza física, sin embargo en momento de alto riesgo, me es útil la materia de uso de armamento y el acondicionamiento físico, ya que me brinda habilidades específicas que en el diario se puede uno enfrentar en el trabajo.

4.2 Funciones desempeñadas en la dirección de la Policía Judicial

Mi ingreso a la policía judicial ahora policía ministerial fue en base a una serie de 4 evaluaciones, la de conocimientos, psicométrica, psicológica, física, medica, toxicológica y polígrafo, la cual inicie a presentarlos a principios del 2012, la evaluación de conocimientos consiste en una serie de cuestionarios en materias de matemáticas, historia, lógica y comprensión de textos.

La evaluación psicométrica se realiza en el C3 (Centro de Control de Confianza) y consiste en cuestionarios en un ordenador hacen un total de 600 preguntas aproximadamente.

La evaluación la psicológica consiste en realizar un dibujo y al terminarlo te realizan una entrevista por un psicólogo, el cual califica la estabilidad emocional del aspirante.

Las evaluaciones físicas consisten en series de ejercicios físicos(correr 10 kilómetros, lagartijas, abdominales, etc.) que califican el desempeño físico que debe tener el aspirante.

La evaluación que más es temida es la de polígrafo o llamado detector de mentiras como su nombre lo dice es una evaluación que tiene como objetivo determinar la veracidad del testimonio de una persona, en otras palabras: "conocer si una persona miente o dice la verdad" ante uno o varios cuestionamientos, es un proceso voluntario al cual nadie puede ser obligado a participar.

Cause alta el 16 de agosto del 2012 como Agente Investigador de la Policía Judicial, en el la Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo, no sin antes tomar un curso de "Narcomenudeo" en la ciudad de Cancún impartido por la PGR y el INACIPE, a partir que ingrese mi desempeño ha sido en la labor de investigación, investigar las actas circunstanciadas que nos ordena el ministerio público, así como realizar detenciones cuando existen conductas flagrantes de delito.

En mi área tenemos competencia sobre delitos de narcomenudeo, las investigaciones se realizan a base de vigilancias en diferentes horarios, entrevistas a testigos aunque en su mayoría son testigos anónimos debido a que no proporcionan sus datos generales por temor a represalias, tengo a mi resguardo un vehículo patrulla oficial Sonic modelo 2012 y por tener el resguardo soy el encargado de realizarle los servicios necesarios para su correcto funcionamiento.

En el mes de noviembre del 2013 fui enviado a Puebla para una certificación como policía ministerial, el cual fueron tres módulos los cuales aproveche y actualmente soy Policía Ministerial Acreditado.

En mi experiencia, he tenido la oportunidad de participar en diferentes operativos contra la delincuencia, considero que la capacitación de los elementos es un factor importante para un desempeño eficaz en la prestación de servicios de calidad, ya que de lo contrario, lo que genera es que la ciudadanía no confíen en la institución, a pesar de que la mayoría de los compañeros que conozco y he trabajado con ellos tratan de hacer bien su trabajo, no falta un elemento que cae en las redes de la delincuencia, ya sea por decisión personal o a veces por amenazas contra ellos o sus familiares.

Es un trabajo con mucho riesgo, y la seguridad de permanencia es mínima, ya que si en un dado caso se reprueba un examen se pierde la fuente de ingresos, no existe una seguridad social como tal, otro dato importante es la presión bajo la que se trabaja, los horarios en ocasiones son extenuantes, y la familia es la que recibe el mayor peso de nuestra labor, sin embargo, cuando se tiene vocación de servicio y la voluntad de hacer bien las cosas por iniciativa propia se buscan los recursos para que el trabajo no solo quede en el intento y se lleve a cabo el objetivo final e importante para la sociedad, dar con los responsables, tener las evidencias que el Ministerio Público necesita para comprobar el delito y sin buscar atar cabos de mala manera, poner a disposición ante la autoridad competente para que se lleve a cabo el juicio correspondiente.

De la misma manera tenemos la obligación no solo legal sino también moral, de que cuando las pruebas apunten hacia la inocencia del presunto, actuar con toda ética y veracidad, no por no querer trabajar unas horas de más poner a disposición a inocentes

de toda culpa, a veces en nuestras manos está el poder resolver de manera adecuada un caso de arbitrariedad.

4.3 Debilidades encontradas en el área laboral

Primero mencionare algunas debilidades de la institución, para después pasar al área laboral donde he laborado desde mi ingreso.

La institución tiene un serio problema de legitimidad, la ciudadanía prefiere no acudir a denunciar los delitos menores debido, como se vio en el subcapítulo correspondiente, que considera una pérdida de tiempo el acudir a interponer su denuncia, esta falta de legitimidad se relaciona directamente con la falta de confianza y con la percepción de que todos son corruptos.

Otra debilidad es que el personal que es el contacto directo de las víctimas, sean secretarios de Ministerio Público o los mismos Ministerios Públicos, tienen una incapacidad empática para tratar a las personas como lo que son, humanos, esta falta de empatía genera un rechazo de la sociedad no solo por el personal incapacitado que los atendió, sino a toda la institución, además, los malos actos son esperados por los medios de comunicación para darles difusión.

Por último, hay casos relevantes donde el foco de atención ha sido la procuraduría y se ha puesto en evidencia la falta de profesionalización de los elemento de la procuraduría para la investigación y persecución de los delitos, de la misma manera el papel se identifica que el papel político tiene más peso que la misma aplicación de la ley.

En el área en que me he desempeñado, dividiré las debilidades en dos grandes rubros:

- ✓ Debilidades profesionales.
- ✓ Debilidades institucionales.

En las primeras, se identifica que la falta de profesionalismo de algunos compañeros incide en el desempeño de todo el grupo que atiende el narcomenudeo, sin embargo, no solo es la falta de conocimientos o experiencia, sino también la falta de ética, sin duda es una labor de riesgo el de policía judicial, y más cuando se trata de investigar el tema de narcotráfico, pero en ningún modo se justifica la corrupción y es este rubro la principal debilidad del grupo.

Dentro de las debilidades institucionales, es el factor político el que más afecta el desempeño del grupo, en varias ocasiones se desvía la atención de casos importantes relacionados con el narcomenudeo, para que los elementos sean comisionados a cubrir servicios de custodia o servilismo de familias de funcionarios, o en algunas ocasiones la influencia de ciertos personajes incide en el manipuleo de las evidencias para que un caso se caiga y beneficiar a ciertas personas con parentesco alguno, por lo que la aplicación de la ley dista de ser eficiente, más aun cuando las amenazas no se hacen esperar y amedrenta hasta a los mejores elementos.

La falta de coordinación entre las distintas corporaciones, afecta directamente al grupo, quien debe operar con características peculiares por el ámbito de en el que se desempeña, esta falta de coordinación implica en muchas ocasiones doble trabajo para los agentes investigadores y pérdida de recursos materiales y humanos.

Propuestas y conclusiones

En virtud de que este trabajo monográfico por experiencia profesional, me ha permitido analizar la situación que prevalece en materia de seguridad pública, las propuestas a manera de conclusión que mencionare, las divido en tres ejes a abarcar, el personal, institucional y administrativo.

En el eje personal, propongo dar las herramientas a todos los elementos de la corporación, estas herramientas van desde conocimientos hasta materiales, los conocimientos podrán adquirirse a partir de capacitación constante, sin embargo, en este punto es importante recalcar que no son suficientes solo los conocimientos, sino también actitudes, estas regularmente son puestas en segundo orden, pero como vimos el mal de la corrupción permea los cuerpos policiacos y solo se puede hacer frente con una actitud basada en la ética, por lo poco que he percibido en mis años de servicio, es que el estrés que provocan los horarios y la carga de trabajo, redundan en una actuación de pesimismo, sin valorar realmente el trabajo que se realiza, por lo que modestamente propongo es que los elementos tengan más convivencia familiar a partir de horarios menos extenuantes, para así valorar el trabajo y no caer en las manos de la corrupción.

No considero que sean necesarios más leyes que traten de regular la conducta de los elementos, con las normas existentes en el reglamento interno son suficientes, lo que sí es importante que la aplicación de las mismas sea parejo y no existan favoritismo, ya que al observarse constantemente estas prácticas, desvanece el buen desempeño del grupo.

En particular para el área de atención al narcomenudeo, y en el eje personal propongo que los elementos que se integren tengan la plena disposición de estar en el grupo, ya que esto redundaría en que son conscientes del riesgo que se corre, además, propongo que los mandos sean flexibles en relación al cambio de adscripción de área, cuando el personal así lo solicite dependiendo de las necesidades individuales sin afectar la operación del grupo.

En el eje institucional, propongo una campaña estatal para dar a conocer a la ciudadanía de los servicios que la Procuraduría ofrece, disminuir los precios de los oficios que

expide e ir a las escuelas de todos los niveles a incentivar a las nuevas generaciones a que sean parte de esta institución, además, participar en las ceremonias cívicas con demostraciones marciales del personal operativo.

Los medios de comunicación en muchas ocasiones son los que afectan al transmitir las noticias un tanto tergiversadas de la realidad, pero se puede hacer usos de ellos para dar a conocer los casos en que la procuraduría ha tenido éxito, esto deberá de hacerse de manera periódica y constante.

La cultura de la denuncia es un problema no solo de nuestra entidad, atacar este problema acarrearía beneficios para la mayoría de la sociedad, ya que disminuiría la cifra negra de la criminalidad, por lo que en este caso el papel de la institución es muy importante, mi propuesta en este rubro es que a las personas que se acerquen a denunciar se les atienda de manera pronta y con amabilidad, de tal forma que se lleve un control al ingreso de las oficinas para que su estancia de espera se reduzca al 50 por ciento, así esto tendrá un efecto de mayor acercamiento con la sociedad.

En el eje administrativo, propongo que las autoridades competentes den atención a la seguridad laboral del policía, al no tener una certeza de que el día de mañana el policía conservara el empleo, muchos hacen uso cotidiano de las dadas a cambio de hacerse de la vista gorda sobre asuntos relevantes, y así ahorrar para un posible despido a causa de reprobación exámenes de confianza por ejemplo, pero al tener la certeza de que el empleo perdurara, se tendrá mejor desempeño y se combate a la corrupción, en este punto también es importante mencionar que obra mal tanto el que recibe como el que ofrece, por lo que también se puede atacar la oferta de dadas a través de la implementación de campañas anticorrupción por la dirección de comunicación social de la Procuraduría, implementando discursos sobre el efecto nocivo de este flagelo en reuniones vecinales o en las instituciones de educación.

Por último, la experiencia y la universidad me ha enseñado a comprender los fenómenos de manera desagregada, por lo tanto, un análisis general de la problemática de la impartición de justicia, solo puede ser eficiente con la participación de todos los actores involucrados, víctimas, victimarios, policías, ministerios públicos, jueces, medios de comunicación, por lo que es necesario tomar en cuenta todas estas personas involucradas,

lo aquí vertido es solo la perspectiva de un agente de la Policía Judicial, ahora Policía Ministerial Acreditado.

Bibliografía:

Antolin, A. (2005) “La policía en Grecia: de la Polis al Estado Helenístico.” Universidad Complutense de Madrid.

Bodemer, Klaus (2003) “El nuevo escenario de (in)seguridad en América Latina. Venezuela: Nueva Sociedad.

Encuesta Nacional de Victimización y Seguridad Pública (2011). (En línea). Disponible en:

http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/metodologias/envipe/marco_conceptual_envipe.pdf consultado el 30 de Enero de 2012.

Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública, 2013. Descarga en línea.

Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública, 2014. Descarga en línea.

Goetsch D. (1998) Administración de la Seguridad México, ed. Prentice Hall.

Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Seguridad (ICESI, 2010) Encuesta Nacional sobre Inseguridad, 2010 (ENSI/7). México.

González, S.; Mendieta, E.; Buscaglia, E. y Moreno, M. (2006). El sistema de justicia penal y su reforma. Teoría y práctica (2a. ed. corr., col. Doctrina Jurídica Contemporánea). México: Fontamara. (En línea) Disponible en: <http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/eureka/pudgvirtual/GonzalezS.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) Encuesta Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario 2011.

Lammnek, S. (1980) Teorías de la Criminalidad España, ed. Siglo Veintiuno.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, (2012).

Lupo, S. (1996-2004) Historia de la Mafia México, México: Fondo de Cultura Económica.

Martínez, Jesús (2005) “Sistema Nacional de Seguridad Pública”, México: Porrúa.

Martínez, T. (2013) intentaba enviar paquetes de droga Oaxaca, noticiasnet.mx. Disponible en línea:

<http://www.noticiasnet.mx/portal/oaxaca/141833-intentaba-enviar-paquetes-droga>.

Consultado el 5 de mayo de 2013.

Mendoza, J. A. (2005) “La Constitución como Norma Jurídica para Regular las Policías”. (En línea) Disponible en:

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/podium/cont/32/pr/pr20.pdf>

Muñoz, L. (2001). “Geopolítica, seguridad nacional y política exterior. UMSNH. México.

Naciones Unidas Oficina Contra la Droga y el delito (1999) Reporte Global sobre Crimen y Justicia, Office for Drug Control and Crime Prevention. Centre International Crime Prevention, New York, Oxford University Press, 1999.

Naciones Unidas Oficina Contra la Droga y el delito (2007) Informe Mundial sobre las drogas 2007.

Notifama (2011) Incendio de autobuses estrella blanca. (En línea) Disponible en:

<http://notifamaestatal.blogspot.mx/2011/03/incendio-arrasa-con-4-autobuses-de-la.html>.

Consultado el 10 de mayo de 2013.

Oppliger, R. (1998) “Sistemas de Autenticación para Seguridad en Redes” Colombia, Rama.

Pineyro, José (2006) “Seguridad Nacional en México, ¿realidad o proyecto?”. Estado de México: Pomares.

Ray, A. (2000) Seguridad Industrial y Salud México, Industrial Safety and Health Management.

Salinas, M. (2007) “Reflexiones en torno al concepto de seguridad ciudadana y su situación en Chile”. Disponible en: <http://alainet.org/active/20511&lang=es>. Consultado el 5 de Febrero de 2013.

Sánchez, N. (1999) derecho fiscal mexicano México, ed. Porrúa.

Sandoval, S. (2007) “Seguridad Pública y la teoría de los sistemas, en la sociedad del riesgo. Porrúa. México.

Santana, A. (2004) El narcotráfico en América Latina. México: Siglo Veintiuno.

Secretaría de Seguridad Pública (2009) Tercer Informe de Labores.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2013) Servicio de Administración Tributaria.

(En línea). Disponible en:

http://www.aduanas.gob.mx/aduana_mexico/2008/quienes_somos/138_10014.html

consultado el 10 de Mayo de 2013.

Sistema de Información Geográfica y Estadística de Quintana Roo (2012). (En línea)

disponible en: <http://seplader.seige.qroo.gob.mx/seigeweb/index.php> Consultado en 2012.

Sistema de Información Geográfica y Estadística de Quintana Roo (2012). (En línea)

disponible en: <http://seplader.seige.qroo.gob.mx/seigeweb/index.php> Consultado en 2012.

Smith, p. (1992) El Combate a las Drogas en América México, ed. Fondo de cultura económica México.